

N° 4720

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA \_\_\_\_\_/

RECOLETA, 06 NOV. 2015

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 21738 de fecha 03 de noviembre del 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de noviembre del 2015; Comprobante de pago N° 15s1317-15294 de fecha 04 de septiembre del 2015, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Recepción Final N° 23 de fecha 10 de marzo del 2015, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, **Hasta el 31 de marzo del 2016**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : RIO DE JANEIRO N° 493, LOCAL 2 (EX BUENOS AIRES N° 290)  
NOMBRE : PUBLICIDAD ALEJANDRO ANDRES ROJAS ACEVEDO E.I.R.L.  
RUT : 76.316.739-9  
GIRO : SALA DE VENTA DE ARTICULOS DE PUBLICIDAD Y TALLER DE BORDADOS  
ROL S.I.I. : 474-037  
UNIDAD VECINAL : 34

**2.-** Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, además deberá presentar **Recepción Final con destino concordante y Resolución Sanitaria Favorable**, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

**3.-**Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **PUBLICIDAD ALEJANDRO ANDRES ROJAS ACEVEDO E.I.R.L., RUT.: 76.316.739-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**4.-**Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**5.-Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa  
04.11.2015



1001527